

DECRETO 1487 DE 1987

(agosto 6)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 07 de 1986, que establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional del Guaviare.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Apruébase el Acuerdo número 07 de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Guaviare, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 07 DE 1986

(julio 8)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional del Guaviare.

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Guaviare, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976, corresponde a la Junta Administradora de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos;

Que el Decreto 1042 de 1978 y sus modificativos establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional;

Que la Ley 12 de 1986 establece que las Plantas de Personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal deberán ser aprobados mediante decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional

del Guaviare serán cumplidas por la Planta de Personal administrativo que a continuación se establece:

N° DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO

CÓDIGO

GRADO

ADMINISTRACION GENERAL

Delegación Regional del Ministerio de Educación Nacional

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Secretario

5140

10

1

Secretario

5140

08

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Chofer Mecánico

6010

06

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL

Presupuesto

1

Técnico en Presupuesto

4035

07

Tesorería

1

Tesorero

5015

20

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

08

Contabilidad

1
Profesional Universitario

3020

04

1

Secretario

5140

08

Novedades de personal

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Secretario

5140

08

Kárdex

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

Almacén

1

Almacenista

5080

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Ayudante

6025

05

Servicios Generales

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

3

Chofer Mecánico

6010

06

2

Celador

6020

04

Oficina Seccional de Escalafón

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

10

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

Centro Experimental Piloto

1

Director de Centro

2105

03

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Secretario

5140

08

1

Operario Calificado

6000

07

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Educación Básica Secundaria y Media Vocacional.

Bachillerato Académico.

1

Secretario

5140

06

1

Ayudante de Oficina

5155

05

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

Bachillerato Agropecuario

2

Secretario

5140

06

2

Ayudante de Oficina

5155

05

2

Chofer Mecánico

6010

06

1

Celador

6020

04

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

Concentración de Desarrollo Rural

1

Director de Centro

2105

03

1

Subdirector de Centro

5025

19

2

Técnico Administrativo

4065

11

2

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Supervisor

5105

12

1

Pagador

5045

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Secretario

5140

08

1

Operario Calificado

6000

07

1

Ecónomo

5150

07

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

8

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

2

Celador

6020

01

Artículo 2º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo 02 de 1986, en lo pertinente al personal administrativo y para su validez requiere aprobación por Decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en San José del Guaviare, a los ocho (8) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(Fdo.) FERNANDO GONZÁLEZ VILLAMIZAR, Comisario Especial del Guaviare, Presidente Junta Administradora del Fondo Educativo Regional. (Fdo.) JOSE FRANCISCO GÓMEZ R., Delegado del Ministerio de Educación Nacional ante el Fondo Educativo Regional del Guaviare. (Fdo.) FLAVIO CHAVARRO M., Secretario Administrativo del Guaviare. (Fdo.) LUIS CARLOS RÍOS ORTIZ, Secretario de Educación del Guaviare. (Fdo.) LUZ MERCEDES REY VARGAS, Directora Centro Experimental Piloto del Guaviare.

Aprobado:

(Fdo.) ALFONSO CABRALES CONTRERAS, Director General de Servicios Administrativos Ministerio de Educación Nacional”.

ARTÍCULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de agosto de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCÓN MANTILLA.

El Ministro de Educación Nacional,

ANTONIO YEPES PARRA.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento

Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUÍN BARRETO RUIZ.